

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	1 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

ADVERTENCIA: EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU **TOTALIDAD** A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, RAZÓN POR LA CUAL SÓLO SE ACEPTARÁN OFERTAS, SUBSANACIONES Y OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II.

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1. OBJETO:

Prestar el servicio de mantenimiento técnico especializado, preventivo y correctivo con suministros de repuestos para los deshumidificadores de ambiente del Ministerio de Hacienda y Crédito.

1.2. DURACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA:

La duración del contrato será hasta el **31 de julio de 2026**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa la aprobación de las garantías que debe construir el contratista y expedición del registro presupuestal.

1.3. PLAZO ENTREGA DE LOS BIENES:

N/A

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

De acuerdo con el análisis económico, el presupuesto del proceso es el descrito a continuación:

MANTENIMIENTO	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Mantenimiento preventivo	\$24.408.450,00	\$25.140.750,00	\$17.263.300,00	\$66.812.500,00
Mantenimiento correctivo	\$9.915.776,00	\$10.213.251,00	\$5.259.964,00	\$25.388.991,00
TOTAL	\$34.324.226,00	\$35.354.001,00	\$22.523.264,00	\$92.201.491,00

El valor de la aceptación será por el valor de la oferta económica que presente el menor precio total incluido IVA y demás tasas y contribuciones a que haya lugar.

1.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del proceso de contratación de mínima cuantía, está respaldado de la siguiente manera:

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	2 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

Vigencia	Respaldo presupuestal	V/r Máximo a afectar
2024	CDP 45224 de 20 de febrero 2024	\$34.324.226
2025	Aprobación de vigencias futuras número 2-2024-012801 del 15/03/2024	\$35.354.001
2026		\$22.523.264
VALOR TOTAL		\$ 92.201.491

1.6. AJUSTE AL PESO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 6º y 8º de la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso emitido por el Banco de la República y la moneda legal expresará su valor en pesos.

De lo anterior se infiere que en la medida en que legislador no estableció la división del peso en centavos – como ocurría con el régimen anterior, eliminó a aquellos. Como los centavos ya no forman parte de la unidad monetaria de curso legal, no resulta exigible su pago en las obligaciones públicas o privadas¹.

Por lo anterior, en la aceptación de oferta no se establecerán cifras con centavos. De igual manera en la facturación el contratista tampoco deberá establecer cifras con centavos.

En el evento de presentarse tal situación, se deberá realizar las aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

1.7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta los requerimientos técnicos exigidos, el código de clasificación UNSPSC es el siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
77121504	Servicios de monitoreo o medición de la contaminación del aire

¹ Superintendencia Financiera, Concepto 2014030709, mayo 19/14

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	3 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

40101902	Deshumidificadores
77121501	Gestión de la calidad del Aire

Fuente de consulta: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

1.8. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO:

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ubicadas en la carrera 7 N ° 6B-80 - sede Casas Santa Bárbara y en la carrera 8 N.º 6C-38 - sede Edificio San Agustín, de la ciudad de Bogotá D.C. y de requerirse, en las instalaciones del Contratista previa aprobación del supervisor.

1.9. FORMA DE PAGO:

La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pagará al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa anual mensualizado de caja), el valor del contrato, de acuerdo con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, efectivamente prestados de la siguiente manera:

a) Mantenimiento Preventivo: El valor correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la supervisión.

b) Mantenimiento Correctivo: Se pagará de acuerdo con los insumos y repuestos originales o elementos suministrados e instalados, de acuerdo con los valores unitarios los cuales incluyen la mano de obra para desmontes e instalaciones, una vez efectuados, previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.

Dichos pagos se efectuarán con sujeción a la disponibilidad del P.A.C., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera, del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación de: **a)** Los informes de ejecución aprobados por el supervisor designado, **b).** Factura y, **c).** Certificación de los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente y el cargue de los soportes a SECOP II y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.

Nota 1: Para los mantenimientos correctivos en los que los insumos no se encuentren incluidos dentro del listado de repuestos, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el valor del repuesto. Por su parte la entidad solicitará hasta dos (2) cotizaciones a

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	4 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

proveedores con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, si el valor propuesto por el contratista es menor al promedio establecido, se adoptará el valor propuesto por el contratista. Los documentos soporte del estudio de mercado realizado por la entidad, así como la cotización presentada por el contratista para tal efecto, deberán anexarse al informe de supervisión correspondiente.

Nota 2: El listado de repuestos para los mantenimientos correctivos corresponde a una estimación, razón por la cual los repuestos enunciados en el presente documento no serán de forzosa adquisición y los mismos serán requeridos por demanda de acuerdo con las necesidades de cada equipo.

Nota 3: El control de los recursos será ejercido por el supervisor del contrato quien deberá exigir que en cada factura se establezca la clase de servicio efectuado.

Nota 4: Los descuentos por la insatisfacción de los niveles de servicios establecidos en el anexo de "Requerimientos Técnicos y Obligaciones Mínimas" se efectuarán sobre el valor total de la factura del servicio de mantenimiento en el período correspondiente.

1.10. SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA:

La supervisión y control en la ejecución del contrato la realizará la persona que para tal efecto designe el Competente Contractual, quien estará sujeto a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en sus Decretos reglamentarios, en la Resolución por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia.

1.11. VISITA TÉCNICA

Los interesados podrán asistir a la visita técnica, que se efectuará únicamente en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

Para tal efecto, podrán presentarse en la Coordinación del Grupo de Gestión de Información y de Relación con el Ciudadano de la Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el segundo (2º) piso del Edificio San Agustín localizado en la carrera 8 No. 6 C-38, de la ciudad de Bogotá, D.C.

La visita tiene como fin que los proponentes identifiquen y perciban los aspectos técnicos, físicos y características de los equipos Deshumidificadores y así mismo que conozcan las

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	5 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

condiciones en las que se prestará el servicio.

Si los proponentes no se familiarizan debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales deberá prestar el servicio, éste no será argumento válido para eximirse de futuras reclamaciones derivadas del desconocimiento del lugar donde se prestará el servicio y asumirá por su cuenta y riesgo las acciones que no haya contemplado.

2. PROCEDIMIENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN – CRONOGRAMA

2.1. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA:

El MINISTERIO recibirá las observaciones y publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso, salvo las observaciones presentadas de manera extemporánea.

Por lo anterior, señala EL MINISTERIO que es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

SOLO SE ACEPTARÁN OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

2.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

La presente convocatoria podrá ser limitada a Mipyme, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal o Apoderado) a través de mensaje en el portal SECOP II.

Los interesados deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 1.** Se debe solicitar de Manera expresa “Limitar a MIPYMES” el presente proceso de selección.
- 2.** Las solicitudes deben ser enviadas dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso.
- 3.** Se deben allegar los documentos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	6 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

- 4.** De presentarse solicitudes por parte de uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

En caso de no recibirse mínimo dos (2) solicitudes de MIPYMES para que la convocatoria sea limitada, o en el evento de presentarse y no cumplan con los requisitos establecidos, podrán participar todas las personas señaladas en el numeral 5.3.3.1 del presente documento.

2.3. ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL MINISTERIO:

Después de realizada la presentación de ofertas a través de la plataforma de SECOP II sólo se aceptarán a los PROPONENTES los documentos y respuestas relacionadas exclusivamente con las aclaraciones formuladas por el MINISTERIO.

2.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA OFERTA Y SUBSANABILIDAD:

Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, el MINISTERIO verificará los requisitos habilitantes de la oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose a las reglas contenidas en la presente invitación y de igual manera tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así como las reglas establecidas en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de selección y las Circulares Externas expedidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que ésta no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Durante el término de evaluación o a través del informe de Evaluación, el Ministerio solicitará a los PROPONENTES, subsanar las propuestas, otorgando como término preclusivo el mismo correspondiente al traslado del informe de evaluación. De igual manera otorgará el mismo término para entregar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello estos puedan adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	7 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

En el evento que el proponente no presente la subsanación requerida, deberá justificar dentro del término de traslado del informe de evaluación la razón por la cual no la presentará.

En el caso de no recibir justificación de la no subsanación, así como en el evento que en el proceso se identifiquen patrones sospechosos que alteren la libre competencia, se procederá a informar a la Superintendencia de Industria y Comercio para lo de su competencia.

En todo caso, sí en el término otorgado por la entidad para subsanar, aclarar o dar explicaciones, el proponente **con menor valor total ofertado** no responde, incurrirá en causal de rechazo y se procederá con la evaluación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

2.5. INFORME DE VERIFICACIÓN:

Dentro de la fecha, hora y medio señalado en el cronograma del proceso, el **MINISTERIO PUBLICARÁ EN LA PLATAFORMA SECOP II** el informe de verificación de requisitos y obligaciones mínimas, término dentro del cual los PROPONENTES podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

De igual forma durante el traslado deberán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

En el evento que por ocasión de las observaciones presentadas se deba realizar un nuevo requerimiento por requisitos habilitantes que no le hayan sido requeridos al proponente en evaluación, la entidad le señalará en el mensaje, el plazo para presentar dicha subsanación, so pena de rechazo cuando no sea atendida dentro de dicho término.

2.6. ACTO DE ADJUDICACIÓN:

La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

2.7. ACTO DE DECLARATORIA DESIERTA:

El MINISTERIO declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	8 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

Mediante acto administrativo se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, EL MINISTERIO no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

2.8. CRONOGRAMA:

El cronograma a través de cual se desarrollará la presente convocatoria corresponde al señalado en la plataforma del SECOP II, en la invitación electrónica.

3. ANÁLISIS PRESUPUESTO OFICIAL

3.1. ANALISIS HISTORICO:

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha suscrito en vigencias anteriores, los siguientes contratos para el mantenimiento preventivo y correctivo de deshumidificadores:

No. CONTRATO	VIGENCIA	RUTINAS	PREVENTIVOS	CANTIDAD DE DESHUMIDIFICADORES	CORRECTIVOS
3.263-2017	2017	1	\$ 1.142.400	8	\$ 4.032.000
2.006-2018	2018	2	\$ 5.032.000	17	\$ 3.508.665
2.006-2020	2020	2	\$ 9.047.808	33	\$ 7.108.592
3.249-2022	2022	1	\$ 6.375.555	45	\$ 7.624.445

3.2. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Ver Anexo respectivo del estudio previo.

3.3. ANÁLISIS ECONÓMICO:

Para determinar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano el 20 de febrero de 2024 solicitó cotización a través de SECOP II y correo electrónico enviado a diferentes empresas del sector, sin que se hubiese recibido respuesta alguna.

Así las cosas, se procedió a realizar una indagación de procesos similares en SECOP II, donde se encontraron objetos contractuales semejantes, sin embargo, se evidencio que los equipos deshumidificadores de dichos procesos no son de características similares con los equipos con los que cuenta el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo que indica que no es posible, tomarlos como referencia en el análisis económico.

Por lo anterior, para la proyección de los recursos para la presente contratación, se tuvieron en cuenta los valores establecidos para rutinas de mantenimiento preventivo y repuestos para mantenimiento correctivo del contrato 3.249-2022. Dichos valores fueron incrementados inicialmente con el IPC del 2023, y posteriormente, se realizó los respectivos

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	9 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

incrementos por vigencia, bajo los criterios presupuestales fijados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo - MGMP 2023-2026, socializado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular externa No. 010 de 2023 y sus anexos; es decir, que en la vigencia 2024 se incrementó del 5,1%, para las vigencias 2025 y 2026 los valores fueron incrementados con el 3%, todo ello, debido a los porcentajes de inflación proyectados según el incremento acelerado del PBI (...), obteniendo como resultado lo siguiente:

VALORES PROYECTADOS POR RUTINA Y VIGENCIA, POR CADA EQUIPO DESHUMIDIFICADOR				
VALOR DE RUTINA POR EQUIPO CONTRATO 3.249-2022 VIGENCIA 2022	VALOR DE LA RUTINA DEL CONTRATO 3,249-2022+IPC 9,28% - VIGENCIA 2023	VALOR DE LA RUTINA 2023+ 5,1% - VIGENCIA 2024	VALOR DE LA RUTINA 2024+3% - VIGENCIA 2025	VALOR DE LA RUTINA 2025+3% - VIGENCIA 2026
\$ 141.679	\$ 154.827	\$ 162.723	\$ 167.605	\$ 172.633

Una vez se obtuvieron los valores unitarios para cada vigencia y por rutina de mantenimiento preventivo, se multiplicó por la cantidad total de equipos deshumidificadores con los que cuenta la entidad y por la cantidad de rutinas para cada equipo en cada vigencia obteniendo como resultado lo siguiente:

VALORES REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE MATENIMIENTO PREVENTIVO				
VIGENCIA	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE RUTINAS REQUERIDAS POR VIGENCIA	VALOR RUTINA POR EQUIPO	VALOR TOTAL
2024	50	3*	\$ 162.723	\$24.408.450,00
2025	50	3	\$ 167.605	\$ 25.140.750,00
2026	50	2	\$ 172.633	\$17.263.300,00
TOTAL				\$66.812.500,00

*Las rutinas de mantenimiento preventivo para la vigencia 2024, se efectuarán por demanda de acuerdo a las necesidades de la entidad. Por lo anterior, la cantidad de rutinas señaladas en este documento no serán de forzosa realización.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

NOMBRE DEL REPUESTO	UND	Deshumidificadores portátiles de 70 pintas - CT 3.249-	Valor a pagar en la Vigencia	Valor a pagar en la Vigencia	Valor a pagar en la Vigencia
----------------------------	------------	---	-------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

		2022	2024 5,1%	2025 3%	2026 3%
Motor ventilador	1	\$ 585.584	\$ 672.562	\$ 692.739	\$ 713.521
Blower	1	\$ 744.944	\$ 855.593	\$ 881.260	\$ 907.698
Térmico de protección	1	\$ 652.566	\$ 749.493	\$ 771.978	\$ 795.138
Termostato	1	\$ 652.566	\$ 749.493	\$ 771.978	\$ 795.138
Flotador	1	\$ 928.778	\$ 1.066.732	\$ 1.098.734	\$ 1.131.696
Unidad Compresora	1	\$ 1.297.597	\$ 1.490.333	\$ 1.535.043	\$ 1.581.094
Switch de paro	1	\$ 542.933	\$ 623.576	\$ 642.284	\$ 661.552

Una vez se obtuvieron los valores unitarios para cada repuesto por vigencia, se estima una cantidad de repuestos necesarios para cumplir con los **posibles** mantenimientos correctivos, en consideración con el tiempo de uso de los equipos deshumidificadores, es decir, los equipos que tienen más de cinco años de ser adquiridos y de estar en funcionamiento en la entidad y tentativamente puede requerirse la cantidad de esos repuestos detallados por vigencia.

VALOR REPUESTOS PARA VIGENCIA 2024

REPUESTO	VALOR POR UND. 2024	UNIDADES CONTEMPLADAS	TOTAL 2024
Motor ventilador	\$672.562,00	4	\$2.690.248,00
Blower	\$855.593,00	1	\$855.593,00
Térmico de protección	\$749.493,00	1	\$749.493,00
Termostato	\$749.493,00	1	\$749.493,00
Flotador	\$1.066.732,00	2	\$2.133.464,00
Unidad Compresora	\$1.490.333,00	1	\$1.490.333,00
Switch de paro	\$623.576,00	2	\$1.247.152,00
TOTAL			\$9.915.776,00

VALOR REPUESTOS PARA VIGENCIA 2025

REPUESTO	VALOR POR UND. 2025	UNIDADES CONTEMPLADAS	TOTAL 2025
Motor ventilador	\$692.739,00	4	\$2.770.956,00
Blower	\$881.260,00	1	\$881.260,00
Térmico de protección	\$771.978,00	1	\$771.978,00
Termostato	\$771.978,00	1	\$771.978,00
Flotador	\$1.098.734,00	2	\$2.197.468,00

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

Unidad Compresora	\$1.535.043,00	1	\$1.535.043,00
Switch de paro	\$642.284,00	2	\$1.284.568,00
TOTAL			\$10.213.251,00

VALOR REPUESTOS PARA VIGENCIA 2026

REPUESTO	VALOR POR UND. 2026	UNIDADES CONTEMPLADAS	TOTAL 2026
Motor ventilador	\$713.521,00	2	\$1.427.042,00
Térmico de protección	\$795.138,00	1	\$795.138,00
Termostato	\$795.138,00	1	\$795.138,00
Unidad Compresora	\$1.581.094,00	1	\$1.581.094,00
Switch de paro	\$661.552,00	1	\$661.552,00
TOTAL			\$5.259.964,00

El listado de repuestos para los mantenimientos correctivos corresponde a una estimación, razón por la cual los repuestos enunciados en el presente documento no serán de forzosa adquisición y los mismos serán requeridos por demanda de acuerdo con las necesidades de cada equipo.

Por lo anterior los valores para mantenimientos preventivos y correctivos corresponden a las sumas que a continuación se describen.

MANTENIMIENTO	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Mantenimiento preventivo	\$24.408.450,00	\$25.140.750,00	\$17.263.300,00	\$66.812.500,00
Mantenimiento correctivo	\$9.915.776,00	\$10.213.251,00	\$5.259.964,00	\$25.388.991,00
TOTAL	\$34.324.226,00	\$35.354.001,00	\$22.523.264,00	\$92.201.491,00

Por lo expuesto, el presupuesto del presente proceso de selección será hasta por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS \$92.201.491,00** M/CTE incluidos todos los impuestos (IVA), tasas, contribuciones, y en general cualquier gravamen que afecte el valor del servicio.

Los valores que relacionen los oferentes en la plataforma SECOP II, no pueden superar los precios unitarios así como el valor total obtenido en el estudio de mercado, es decir la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS**

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	12 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

\$92.201.491,00 M/CTE incluidos todos los impuestos (IVA), tasas, contribuciones, y en general cualquier gravamen que afecte el valor del servicio.

**4. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y
GARANTÍAS**

4.1.IDIOMA

La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano.

4.2.TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán presentar su **OFERTA EN LA PLATAFORMA DE SECOP II** con los documentos para verificar los requisitos habilitantes del proponente. **La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de 60 días calendario.**

4.3. OFERTA BÁSICA:

La **oferta** y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos señalados en la presente Invitación Pública, en consecuencia de lo anterior, se recomienda a los proponentes **no adjuntar ni transcribir el Anexo No. 2 Requerimientos Técnicos y obligaciones Mínimas**, el cual se entiende aceptado con el solo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal o apoderado, según corresponda; en todo caso, de llegar a remitirse el citado anexo técnico, será responsabilidad absoluta del proponente que el mismo se ajuste a las modificaciones efectuadas mediante adendas, toda vez que en caso de evidenciarse discrepancia, modificación o condicionamiento, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

4.4. OFERTAS ALTERNATIVAS:

Los **proponentes** podrán presentar adicionalmente a la oferta básica ofertas alternativas, siempre y cuando estas no signifiquen condicionamiento para la adjudicación y cumplan con el objeto de este proceso de selección y la **oferta básica** se haya ajustado a la Invitación a Presentar Oferta y a las condiciones generales, requisitos habilitantes y especificaciones técnicas mínimas del proceso. En este evento deben indicar clara y detalladamente en que consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La **oferta alternativa** deberá presentarse por separado y acompañarse de los documentos que la sustenten.

Sólo serán consideradas y por ende evaluadas, al momento de la adjudicación, las **ofertas** alternativas del **proponente** seleccionado. El Ministerio no estará obligado en ningún caso a justificar o dar explicación por no acogerlas.

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	13 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

4.5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

SOLO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas en el SECOP II, la Entidad publicará por dicho medio el listado de los oferentes.

Nota En caso de indisponibilidad de la plataforma, por favor consultar el documento publicado por Colombia Compra Eficiente, titulado “*Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II*”, evento en el cual la entidad tendrá a disposición el correo electrónico contratos@minhacienda.gov.co.

No obstante, se recomienda a los interesados disponer del tiempo necesario para cargar la documentación y enviar su oferta a través del SECOP II.

4.6. ADENDAS:

La entidad publicará las Adendas a que haya lugar, dentro de los términos legales establecidos, antes de la fecha de presentación de ofertas del proceso de selección.

En caso de que algún proponente haya enviado su oferta antes de la expedición de alguna Adenda, éste deberá seguir el procedimiento establecido en la Guía para la Presentación de Ofertas en SECOP II, so pena que la oferta se entienda como no presentada.

4.7. GARANTÍAS:

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, Pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA - DECRETO 1082 DE 2015.

	Tipo de garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
Contrato	Póliza Única de Cumplimiento	Cumplimiento	20% del valor del contrato	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 del Decreto 1082 de 2015.

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	14 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

				DE LA OFERTA, LA DURACIÓN DE LA MISMA Y SEIS (6) MESES MÁS	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (3.1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (3.4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento, del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá ampliar la misma, en el evento que se requiera, hasta la fecha de liquidación del contrato.
		Calidad del servicio	20% del valor del contrato	UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, LA	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015. Cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	15 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

				DURACIÓN DE LA MISMA Y UN (1) AÑO MÁS.	recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato. Cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, LA DURACIÓN DE LA MISMA Y TRES (3) AÑOS MÁS	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
		Provisión de repuestos y accesorios	10% del valor del contrato	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, LA DURACIÓN DE LA MISMA Y SEIS (6) MESES MÁS	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, Cubre a la entidad estatal contratante contra el perjuicio imputable al contratista por el incumplimiento en el suministro de repuestos y accesorios prevista en el contrato.

NOTA 1: En el evento que al PROPONENTE o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	16 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

privadas en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), por entidades públicas o privadas, en los últimos tres (3) años, por cada sanción que haya quedado en firme, el PROPONENTE deberá adicionar en un cinco por ciento (5%) la cobertura de cumplimiento de la garantía única, en caso que le sea adjudicado el proceso de selección.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros.

NOTA 2: Las garantías deberán ser allegadas por el contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de Aceptación de Oferta, so pena de aplicación de la Cláusula Penal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA 3: En caso de que haya necesidad de prorrogar la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con lo acordado contractualmente.

NOTA 4: El contratista debe extender o ampliar, si es del caso, la garantía del contrato para los amparos de cumplimiento, hasta la liquidación del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 5: Previo a la aprobación de las garantías, la entidad verificará autenticidad, coberturas, montos y vigencia de las mismas. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en las circulares conjuntas No. 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, expedidas el 20 de agosto y 23 de diciembre de 2021 respectivamente, así como lo ordenado en circular 025 emitida por la Procuraduría General de la Nación el 16 de diciembre de 2021.

5. FASES DE LA SELECCIÓN

5.1. FASE I: VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA / FACTOR DE SELECCIÓN

5.1.1. VERIFICACION OFERTA ECONÓMICA

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	17 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

TODA VEZ QUE EL PROCESO DESARROLLARÁ ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA SECOP II, LOS PROPONENTES **DEBERÁN DILIGENCIAR EN LA PLATAFORMA DE SECOP II EL VALOR DE SU OFERTA ECONÓMICA.**

Durante esta etapa el **MINISTERIO SELECCIONARÁ** la propuesta económica que contenga el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA, EL CUAL DEBE SER DILIGENCIADO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

5.1.2. FACTOR DE SELECCIÓN

Durante esta etapa el MINISTERIO **SELECCIONARÁ** la propuesta que ofrezca el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA, EL CUAL DEBE SER DILIGENCIADO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II,** siempre que cumpla con las condiciones técnicas y demás establecidas en la invitación a participar.

NOTA: Los Proponentes deberán tener en cuenta que no pueden sobre pasar los valores de referencia so pena de rechazo.

En caso de que, alguno de los PROPONENTES no se encuentre obligado al Impuesto al Valor Agregado (IVA) o el valor del mismo sea diferente al del 19%, el Ministerio tomará el valor de las propuestas antes de IVA, con el fin de poder realizar la comparación objetiva y determinar el menor valor total ofertado. En todo caso, el valor total de la oferta incluido el IVA no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y/o el valor resultante del estudio de mercado, so pena de incurrir en causal de rechazo.

5.2. FASE II: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

5.2.1. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Durante esta etapa el MINISTERIO verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA presentada por el proponente que ofrezca el **MENOR PRECIO, INCLUIDO IVA, EL CUAL DEBERÁ SER OFERTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

Los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal y experiencia.

Los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS relacionados en el presente documento se entenderán

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	18 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

aceptados con la presentación de la OFERTA. Por lo tanto, **SE RECOMIENDA** al proponente, no transcribir los **REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**.

Nota 1: Advierte el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que la información contenida en el ANEXO TÉCNICO N ° 2, al estar directamente relacionada con la oferta económica (factor determinante para la selección en el presente proceso), no es objeto en ningún caso de subsanabilidad, por consiguiente, en caso de aportar dicho documento con discrepancias, modificaciones o condicionamientos, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

Nota 2: Con el sólo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, los proponentes se comprometen a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo No. 2 y demás documentos que hacen parte de la invitación. Situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal.

5.3. FASE III: VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

5.3.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.3.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

LOS PROPONENTES QUE NO SE ENCUENTREN CLASIFICADOS COMO MIPYME DEBERÁN PRESENTAR:

Hasta **(3) CERTIFICACIONES**, en los cuales acredite la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos **OBJETO, ALCANCE, OBLIGACIONES o ACTIVIDADES**, incluyan la **reparación o calibración o mantenimiento de equipos deshumidificadores o equipos de medición o equipos monitoreo de humedad o de equipos de ventilación**.

La sumatoria de los contratos certificados deberá corresponder al valor del presupuesto oficial del proceso de selección, es decir **\$92.201.491,00 M/CTE**.

CRITERIO DIFERENCIAL:

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	19 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

Dando cumplimiento a la Ley de Emprendimiento 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 los cuales proponen facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, las empresas catalogadas como Mipymes podrán presentar:

Conforme al artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por el cual se adicionan los artículos 2.2.1.2.4.2.18, y de acuerdo con el numeral 1º del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados en el número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Por lo anterior, con el objetivo de incentivar la participación de Mipymes, el proponente podrá aportar hasta **(4) CERTIFICACIONES**, en las cuales acredite la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos **OBJETO, ALCANCE, OBLIGACIONES o ACTIVIDADES**, incluyan la **reparación o calibración o mantenimiento de equipos deshumidificadores o equipos de medición o equipos monitoreo de humedad o de equipos de ventilación**.

La sumatoria de los contratos certificados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso de selección, es decir, **\$92.201.491,00 M/CTE**.

NOTA 1: Para la aplicación de los criterios diferenciadores antes señalados, el proponente deberá aportar con su oferta los soportes documentales donde se pueda verificar su condición de MiPymes en los términos señalados en el Decreto 1860 de 2021, para tal acreditación.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, se aplicarán los anteriores criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita ser una MiPymes, cuando estos cumplan con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3: Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	20 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

De conformidad con lo establecido por los artículos 4o de la Ley 79 de 1988 y 6o de la Ley 454 de 1998 de la Ley 2069 de 2020, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria son empresas, por lo tanto, las entidades de economía solidaria serán clasificadas como MiPymes en los términos establecidos por el artículo 2o de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019.

De la misma forma las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria, podrán ser clasificados como MiPymes en los términos previstos en el art 23 de la ley 2069 de 2020, el art 2 de Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019 y 142 de 2023 o las normas que los modifiquen.

Todas las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto, alcance, obligaciones o actividades del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción o inicio del contrato o iniciación del contrato (Día/Mes/Año).
- ✓ Fecha de terminación o cesión del contrato (Día/Mes/Año). En el evento que se haya presentado cesión dentro del contrato acreditado, en la certificación deberá constar la misma.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Identificación y cargo de la persona que expide la certificación.

En caso de que las certificaciones sean expedidas a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por al menos uno de los miembros de este.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	21 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En el evento que el contrato certificado contenga otras actividades, se deberá señalar de manera expresa el valor ejecutado correspondiente al **reparación o calibración o mantenimiento de equipos deshumidificadores o equipos de medición o equipos monitoreo de humedad o de equipos de ventilación.**

Para efectos de revisar y validar la experiencia antes solicitada, se aceptará la equivalencia entre la certificación, por la presentación con la oferta, la copia del contrato junto con la respectiva acta de liquidación o su equivalente, siempre y cuando, se identifiquen los anteriores requisitos.

No se aceptarán Auto-Certificaciones de servicios ejecutados para terceros, las certificaciones que acrediten la experiencia por la firma o entidad contratante.

Los proponentes podrán anexar certificaciones en moneda extranjera, evento en el cual la entidad verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con los siguientes parámetros:

Moneda legal colombiana: Se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral, tomando el valor del contrato certificado, dividiéndolo por el SMMLV decretado en Colombia para el año de su suscripción.

Moneda extranjera: Se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), correspondiente al día de la suscripción, para lo cual el MHCP tomará TRM publicada por el Banco de la República en el evento que corresponda a fechas anteriores al 25 de mayo de 2018, posterior a esta fecha se tomará la TRM calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses.
3. Luego se procederá a la conversión detallada en el numeral 1.

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	22 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

- 4.** Realizadas las conversiones correspondientes, se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral, tomando el valor del contrato certificado, dividiéndolo por el SMMLV decretado en Colombia para el año de su suscripción.

El Ministerio se reserva el derecho de comprobar, validar y/o corroborar la autenticidad e información contenida en las certificaciones y documentos aportados por el oferente, esto utilizando los medios más expeditos y a los que se tenga acceso, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

Llegado el caso, en que se tengan inconsistencias entre la información consignada en los documentos aportados y la información recolectada por el MHCP o allegada por terceros, no se aceptará dicha documentación y se solicitarán las explicaciones correspondientes. En el evento que no se dé respuesta por parte del proponente(s), o la misma no dé las explicaciones suficientes que permitan tener claridad respecto de las incongruencias o inconsistencias que se presenten, incurrirá en causal de rechazo.

Con base en lo antes señalado, si el MHCP considera y/o evidencia que hay incongruencias, adulteraciones, falsedad, manipulación o cualquier otra irregularidad en las certificaciones y documentos presentados por el proponente, tomará las medidas necesarias e informará y/o instaurará las acciones legales propias ante las autoridades y entidades correspondientes

5.3.1.2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS" del presente proceso, la cual se entiende aceptada con la suscripción de la carta de presentación de la invitación a presentar oferta.

5.3.1.3 FACTORES DE EVALUACIÓN:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad aceptará la oferta del proponente con **MENOR VALOR TOTAL** incluido IVA, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas para el presente proceso

5.3.1.4 FACTORES DE DESEMPATE:

Si efectuada la evaluación técnica y económica, se presenta empate, el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	23 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

En el evento de persistir el empate, después de aplicar las anteriores reglas de forma sucesiva y excluyente, se procederá a realizar sorteo mediante el sistema de balotas.

LA RESPONSABILIDAD DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SOPORTES DOCUMENTALES APORTADOS CORRESPONDE A LOS OFERENTES, QUIENES DEBERÁN SEÑALAR TAL CONDICIÓN.

5.3.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

5.3.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

Una vez verificados los requerimientos técnicos y obligaciones mínimas, el servicio objeto de esta contratación, la modalidad y la forma de pago, se considera que no es necesario establecer una capacidad financiera mínima del proponente, de conformidad con lo señalado en el No. 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

5.3.3. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

5.3.3.1. CALIDAD DEL PROPONENTE:

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

5.3.3.2. CARTA DE PRESENTACIÓN:

La OFERTA debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del **ANEXO No. 1** de la presente invitación a presentar OFERTA.

NOTA: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.

5.3.3.2.1 AVAL DE LA OFERTA

N/A

5.3.3.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, y la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	24 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

presentarse en Consorcio o Unión Temporal.

5.3.3.4. PODER:

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA.

5.3.3.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y 30 meses más y cuyo objeto social tenga relación con actividades de **reparación o mantenimiento de equipos deshumidificadores de ambiente o equipos de refrigeración** o que en general sea suficiente para ejecutar la actividad que se desarrollará como resultado del proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al anterior requisito.

Si el PROPONENTE es una persona natural debe presentar el REGISTRO MERCANTIL expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que su actividad comercial tiene relación con **reparación o mantenimiento de equipos deshumidificadores de ambiente o equipos de refrigeración**, o que en general le permita ejecutar el objeto del contrato. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.

La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Código de Comercio, que establece: "RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA. La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. (...)".

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esta función.

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	25 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso contractual. En los cuales se debe dar cuenta de: 1) Existencia, 2) Tiempo de duración, 3) Objeto social, 4) Representación legal, y 5) Capacidad del representante legal para presentar propuesta y firmar el contrato teniendo en cuenta el objeto del proceso y el monto del mismo.

5.3.3.6. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello):

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MINISTERIO.

**5.3.3.7. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
(Si hay lugar a ello):**

El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a)** Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b)** Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c)** Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	26 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

- d)** Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e)** Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

NOTA: Los Formularios de acto de constitución consorcial y acto de constitución de unión temporal se encuentran publicados en la plataforma **SECOP II**, con los demás documentos del proceso, corresponden a un modelo elaborado por la entidad para mayor facilidad de los proponentes, no obstante, no es obligatorio y se podrá utilizar el que considere pertinente cada uno de los proponentes, siempre y cuando se detalle la información requerida en el presente proceso.

5.3.3.8.CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

- a)** Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.
- b)** El Ministerio no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- c)** En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 - Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	27 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- d)** No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que el Ministerio lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- e)** Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Ministerio.
- f)** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.

5.3.3.9. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Las personas jurídicas de origen extranjero que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a.** Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de ofertas, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.
- b.** Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por la vigencia del

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	28 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

contrato y treinta (30) meses más, contado a partir de la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.

c. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben cumplir con la experiencia acreditada solicitada en el presente proceso de selección.

5.3.3.10. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

Tanto el Proponente persona natural como la persona jurídica, que tenga personal vinculado laboralmente, debe presentar certificación suscrita por representante legal, o por el contador público, o por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, **correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas, del presente proceso de selección.** En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	29 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.

Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso de que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe aportar los documentos que acrediten estar al día en el pago al sistema de seguridad social, **a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección. (ANEXO N° 4)**

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

NOTA: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.

5.3.3.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO:

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados **en su lengua original junto con la traducción oficial**, donde se señale que el documento corresponde a una traducción.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación, **cuando se trate de documentos habilitantes.**

Nota: Para acreditar que el traductor es oficial se deberá aportar copia de la Resolución o Certificación emitida por la autoridad o institución competente.

No obstante, lo anterior, si en el presente proceso los proponentes allegan documentos especializados, como especificaciones o fichas técnicas de los bienes ofrecidos, estos podrán ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	30 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

5.3.3.12. INHABILIDAD ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007:

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el Anexo de Antecedentes que se encuentra publicado en la plataforma **SECOP II**, con los demás documentos del proceso. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

Nota 1: Es requisito para la suscripción del contrato, la verificación del certificado de antecedentes penales del proponente que resulte adjudicatario o del Representante cuando se trate de persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Nota 2: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.

5.3.3.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El MINISTERIO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

5.3.3.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Ministerio conforme la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

5.3.3.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. El Ministerio acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	31 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, **de lo contrario la oferta será rechazada.**

5.3.3.16. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces ampliada al 150%.

5.3.3.17. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

Según lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá *“Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado”*.

Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

5.3.3.18. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *“El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”*.

Por consiguiente, el representante legal de la persona jurídica proponte singular o representante del proponente plural, deberá aportar la certificación vigente emitida por la plataforma de registro nacional de deudores alimentarios morosos.

5.3.3.19. CONFIDENCIALIDAD:

La propuesta debe estar acompañada del formato de confidencialidad firmado por el Representante Legal o su apoderado, según corresponda, el cual se encuentra publicado en la plataforma de **SECOP II** con los demás documentos del proceso.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ APORTAR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO

6.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:

Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre su responsabilidad frente al

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	32 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

régimen de impuestos **debidamente actualizado**, cuando a ello haya lugar.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 115 de la Ley 488 de 1998, que adicionaron y modificaron los artículos 437 y 368 del Estatuto Tributario, respectivamente.

6.2. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA:

Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT expedido por la Secretaría de Hacienda correspondiente al domicilio del proponente adjudicatario, quien deberá tener actualizado el RIT.

6.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA:

El proponente adjudicatario deberá aportar copia de la certificación de la entidad bancaria, donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el MINISTERIO efectuará el pago del CONTRATO adjudicado.

6.4. FORMATO PARA REGISTRO DE CUENTA BENEFICIARIO:

Formato para registro de cuenta beneficiario el cual se encuentra publicado en la página www.colombiacompra.gov.co con los demás documentos del proceso.

6.5. INFORMACIÓN AMBIENTAL:

El PROPONENTE que resulte adjudicatario deberá diligenciar y suscribir por el Representante Legal el documento de INFORMACIÓN AMBIENTAL, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

6.6. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA:

El PROPONENTE, a quien le sea aceptada su oferta deberá enviar la Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP debidamente diligenciado, **relacionando únicamente la experiencia acreditada que se encuentra debidamente soportada en la OFERTA.**

6.7. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS:

De conformidad con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, el proponente adjudicatario deberá remitir previa suscripción del contrato, constancia de la publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).de la Declaración de Bienes y Rentas,

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	33 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, según corresponda, siguiendo los parámetros que para el efecto determine el Departamento Administrativo de la Función Pública.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

7.1. INDEMNIDAD:

En la aceptación de oferta producto del presente proceso de selección, la Entidad incluirá numeral de **INDEMNIDAD** en los siguientes términos: *"El CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO".*

7.2. REGIMEN SANCIONATORIO (MULTAS Y PENAL PECUNIARIA):

En la aceptación de oferta producto del presente proceso de selección, la Entidad incluirá numeral de **SANCIONES** en los siguientes términos: **SANCIONES: a) Multas:** En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL (LA) CONTRATISTA, EL MINISTERIO podrá imponer a título de apremio, multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que tomó las medidas necesarias y suficientes para corregir la mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. EL (LA) CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él (ella) constituida **b) Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al MINISTERIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MINISTERIO. No obstante, EL MINISTERIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se hagan al CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual.

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	34 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

7.3. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:

Si EL MINISTERIO encontrare que el CONTRATISTA presuntamente se encuentra incumpliendo alguna de las obligaciones a que se refiere esta aceptación y que tal incumplimiento puede ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponiendo las multas y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas aplicando el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Se acuerda que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas o cláusula penal pecuniaria se descontará de cualquier suma que EL MINISTERIO le adeude al CONTRATISTA.

En caso de que el adjudicatario del presente proceso sea una empresa estatal se tendrán en cuenta en el siguiente procedimiento:

Si EL MINISTERIO encontrare que EL CONTRATISTA ha incumplido alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato y que tal incumplimiento puede llegar a ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, deberá acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa para que el juez del contrato declare el incumplimiento e imponga las sanciones pactadas en el contrato.

El pago de las sanciones descritas en la presente cláusula se realizará con cargo a las garantías que se constituyan para amparar el cumplimiento del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza desde ya que, en caso de existir obligaciones recíprocas de la misma naturaleza entre las partes, se dará aplicación a la figura de compensación para el pago de las sanciones. En todo caso, el pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

8.1 Cuando la **capacidad jurídica de la proponente verificada** a través del objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, **no se cumpla al momento de la presentación de ofertas del proceso.**

8.2 Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona), solo se tendrá en cuenta la primera oferta recibida en el tiempo según la constancia del SECOP II y las demás quedarán incursas en rechazo.

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	35 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

8.3 Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la Invitación a Presentar Oferta; en consecuencia, cuando el **proponente** presente **oferta alternativa**, sin formular simultáneamente la **oferta básica**, o cuando se evidencie en alguna de ellas un condicionamiento para la adjudicación, **la propuesta quedará incurso en causal de rechazo.**

Se entiende por **oferta básica** la aceptación de los requisitos exigidos en el **ANEXO No. 2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS**, mediante la presentación de la oferta a través de la plataforma SECOP II, **así como el diligenciamiento de la oferta económica en dicha plataforma.** Por tal motivo, el **ANEXO No. 2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS** no podrá ser modificado desde el punto de vista técnico, sustancialmente, de tal forma que se evidencie un condicionamiento para la oferta.

8.4 Cuando alguna situación de la oferta se encuentre en contravía de alguna disposición legal y/o cuando no permita la comparación objetiva de las ofertas.

8.5 Cuando en la plataforma SECOP II "Oferta Económica", no se diligencie uno o varios ítems para mantenimiento preventivo o correctivo.

8.6 Cuando alguno o algunos de los valores ofrecidos en la plataforma SECOP II "Oferta Económica" superen los valores de referencia del estudio de mercado.

8.7 Cuando no se presenten las subsanaciones o aclaraciones solicitadas por la entidad, dentro del término establecido.

8.8 Las demás señaladas en la presente invitación a presentar oferta y las normas vigentes.

Nota: Las ofertas de un proponente plural que sean presentadas desde el usuario de alguno de sus integrantes en el SECOP II y no desde el Usuario del proponente plural, será no válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular, de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente y en el procedimiento establecido en la Guía para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.

Revisó: Sonia Rojas/Luis Carlos Artunduaga
Elaboró: Julio Nelson Valderrama

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	36 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C.,

Señores

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Ciudad.

Asunto: Proceso de Selección **MHCP-PMC-11-2024** cuyo objeto consiste en **“Prestar el servicio de mantenimiento técnico especializado, preventivo y correctivo con suministros de repuestos para los deshumidificadores de ambiente del Ministerio de Hacienda y Crédito.”**

El/Los suscrito (s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la selección de mínima cuantía hacemos la siguiente OFERTA y en caso de que **EL MINISTERIO** nos adjudique el contrato objeto de la invitación citada en el asunto, a cumplir lo establecido, en los estudios previos, la invitación y la oferta.

Declaramos así mismo:

1. Que esta OFERTA y el CONTRATO que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA ni en el contrato que en ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación a presentar OFERTA y aceptamos los requisitos en ella contenidos.
4. Que hemos verificado en la página Web el Portal Único de Contratación del **SECOP II** la (s) Adenda (s) y aceptamos su contenido.
5. Que conocemos los Manuales y Guías para el uso y presentación de ofertas en el SECOP II expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
6. Que hemos verificado en la página Web el Portal Único de Contratación del **SECOP II** los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
7. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación a presentar OFERTA.

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	37 de 58

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024

8. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los Requisitos Técnicos y obligaciones Mínimas establecidas en el **Anexo No. 2** de la invitación a presentar OFERTA, la cual se entenderá como OFERTA Técnica Mínima.
9. Que en caso de resultar adjudicatarios, se cumplirá con lo presentado en la OFERTA.
10. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
11. Que, en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la invitación a presentar OFERTA y la OFERTA, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.
12. Que el valor de nuestra OFERTA es el señalado en la plataforma SECOP
13. Que nos comprometemos a garantizar que los servicios objeto de la invitación cumplan estrictamente con lo solicitado por el MINISTERIO.
14. Que aceptamos las condiciones especiales consignadas en la presente Invitación Pública, las cuales formarán parte de la aceptación de oferta correspondiente.
15. Que nos comprometemos a cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias.

16. ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO RIESGOS LABORALES

16.1 Para PROPONENTES nacionales y extranjeros domiciliados en Colombia:

Que cumplimos con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – “Decreto único Reglamentario del Sector trabajo”, la Resolución 0312 de 2019 – “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” y demás normas que le complementen o sustituyan.

16.2 Para PROPONENTES extranjeros no domiciliados en Colombia:

Que, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	38 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – “Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo”, la Resolución 0312 de 2019 – “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” y demás normas que le complementen o sustituyan, en lo que resulte aplicable a personal en Colombia en lo que resulte aplicable a personal en Colombia.

En tal sentido, aceptamos que el MINISTERIO durante la ejecución del contrato, realice el requerimiento de evidencias relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo que aplique, teniendo en cuenta del objeto del presente proceso.

- 17.** Que acepto la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, en caso de no remitir a la Entidad las garantías de cumplimiento en el término fijado por el Numeral **4.7** “GARANTÍAS” de la presente Invitación (**3 días**), conforme lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
- 18.** Que en caso de ser adjudicatario me comprometo a cumplir la Política de Tratamiento de Datos Personales y en general, lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, particularmente si cumple el rol de Encargado del Tratamiento de Datos Personales.
- 19.** Que declaró bajo la gravedad de juramento a través de la suscripción del presente documento, que los recursos que componen mi patrimonio y el de los demás integrantes en caso de proponente plural, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesto que los recursos recibidos en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas.

Por lo anterior, autorizo expresamente al Ministerio de Hacienda y crédito Público, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte negativo en mi contra o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aceptaré la terminación anticipada por mutuo acuerdo en los términos que el Ministerio lo determine y en el momento que así lo solicite. Adicionalmente, me comprometo a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que los demás integrantes del Consorcio o Unión Temporal, socios, empleados, proveedores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas,

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	39 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

particularmente, de las anteriormente enunciadas.

- 20.** Que, durante la ejecución del presente contrato, no he utilizado ni utilizaré recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la normatividad penal colombiana.
- 21.** Que he dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción.
- 22.** Que apoyamos la acción del Estado Colombiano y particularmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para fortalecer la transparencia en el presente proceso de contratación, razón por la cual nos comprometemos a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista del ministerio, con el fin de influir en la determinación de las condiciones del pliego de condiciones, del contrato o en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del presente proceso y nos comprometemos a revelar la información que sobre este proceso solicite el Ministerio o ante cualquier organismo de control en el momento que se solicite o se requiera.
- 23.** Que el origen de nuestros recursos, fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso son producto de la realización de las siguientes actividades:
- _____ y los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.
- 24.** Que, con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad y/o consorcio o unión temporal que represento, se encuentran incursos en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
- 25.** Que, con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la sociedad que represento:

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	40 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

Le han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta u otra garantía en los últimos tres (3) años, SI__ NO__: o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual, SI__NO__.

Ha sido sancionada en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años. SI__NO__.

26. Que si durante la ejecución del contrato fuere dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado en mi contra autorizo al MINISTERIO a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

27. Que SI ____ acepto o No__ acepto (Señalar con una X) ser notificado a través de correo electrónico de conformidad con lo señalado en los artículos 56 y 67 del CPACA. En caso afirmativo, por favor indicar el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones, en el siguiente espacio: correo electrónico para notificaciones _____.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____

Nit _____

Nombre del Representante _____

Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____

Dirección _____ Ciudad _____

Teléfono _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	41 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

**ANEXO. No. 2
REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DESHUMIDIFICADORES DE AMBIENTE

Se deberán ejecutar las siguientes actividades y obligaciones:

- Revisar preliminarmente el estado físico de los equipos.
- Desmontar, limpiar y armar las piezas mecánicas y eléctricas de los equipos para su valoración y mantenimiento.
- Revisar el sensor bimetalico (temperatura de encendido y apagado).
- Desmontar, limpiar y armar el sistema de refrigeración, compresor y gas refrigerante para limpieza y verificación.
- Revisar el termostato y Switch de paro de sistema al llenar el recipiente de agua.
- Revisar, ajustar y realizar el mantenimiento general al sistema de cableado eléctrico.
- Revisar las fuentes de poder, voltajes de entrada y salida.
- Limpiar el sistema de condensación.
- Desmontar para limpieza y lubricación del motor.
- Realizar el mantenimiento general y ajustes al sistema eléctrico de control de deshumidificación.
- Limpiar interna y externamente cada equipo.
- Realizar pruebas de funcionamiento.
- Las demás que considere necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato o según las indicadas por el fabricante.

Se deberán realizar las rutinas respectivas de mantenimiento preventivo o correctivo en las fechas que se concertaran al inicio del contrato con el Supervisor, mediante la elaboración del cronograma para la realización de los mantenimientos a los cincuenta (50) deshumidificadores de ambiente, de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cuales son de las siguientes marcas y se encuentran en la ubicación que se detalla a continuación:

- Friedrich D70BP treinta (30),
- Confortfresh MDCK- 70AEN1 doce (12),
- Whirlpool D40DSL1 uno (1),
- Whirlpool AD70USS1 dos (2) y,
- Confortfresh MDCK- 70AEN1 Modelo UPD70-A cinco (5)

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	42 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

Casas de Santa Barbara - Carrera 7 N ° 6B-80

- Cuatro (4) en los depósitos de la Biblioteca.
- Veintiocho (28) en los depósitos del Archivo Central

Edificio San Agustín - Carrera 8 N.º 6C-38

- Dieciocho (18) en los depósitos del Archivo Gestión Centralizado

I. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DESHUMIDIFICADORES DE AMBIENTE

Para el mantenimiento correctivo de deshumidificadores de ambiente se ejecutarán las siguientes actividades y obligaciones contempladas:

- Realizar mantenimiento correctivo (servicios eventuales) a que haya lugar, incluido el suministro e instalación repuestos nuevos y originales. En la ejecución de esta actividad se entiende incluido el costo de la mano de obra, herramientas, equipos, materiales e insumos necesarios e indispensables para cumplir con la adecuada rutina de mantenimiento para cada equipo
- La mano de obra de mantenimiento correctivo comprenderá desde el diagnóstico del equipo que presente falla hasta el cambio de repuesto o arreglo de algún componente.
- En caso de que para la realización del mantenimiento correctivo se requiera retirar un deshumidificador, se deberá proporcionar en calidad de préstamo un deshumidificador exactamente igual o de características superiores al que presente la falla, que permita la continuidad en la actividad que cumple el deshumidificador mientras éste se corrige, sin costo alguno para la Entidad.
- Si una vez realizado el mantenimiento correctivo, los equipos presentan fallas inusuales e inesperadas de funcionamiento y a solicitud del supervisor del contrato, debe prestarse los servicios de emergencia. El tiempo de respuesta no debe exceder las veinticuatro (24) horas hábiles, luego de realizada la solicitud del servicio.
- La garantía de cada mantenimiento correctivo, así como de los repuestos utilizados será por un término mínimo de 6 meses contados a partir del momento en que se entreguen al Ministerio de Hacienda y Crédito Público debidamente instalados y en funcionamiento.

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	43 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

- **DEVOLUCIÓN DE REPUESTOS:** Si se presentan daños o defectos en los repuestos suministrados, el supervisor comunicará por escrito en el momento en que se detecte, con el fin de ser reemplazados o reparados sin ningún costo para el Ministerio en un término que no podrá exceder diez (10) días calendario desde la fecha de comunicación del MINISTERIO. Una vez vencido el plazo de entrega, sin el reemplazo de los repuestos, se considerará que hay incumplimiento en los plazos acordados y se harán efectivas las garantías estipuladas en el contrato, previo el procedimiento establecido para declarar el incumplimiento e imponer las sanciones a que haya lugar.
- Cuando se requiera el suministro e instalación de insumos o repuestos durante las rutinas de mantenimiento, los mismos deberán ser justificados por el contratista y autorizados por el supervisor del contrato.

Para el reemplazo de repuestos no contemplados en el Listado de Repuestos, el contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el valor del repuesto y la entidad también solicitará hasta dos (2) cotizaciones de diferentes proveedores con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, si el valor propuesto por el contratista es menor al promedio establecido, se adoptará el valor propuesto por el contratista. Los documentos soporte del estudio de mercado realizado por la entidad, así como la cotización presentada por el contratista para tal efecto, deberán anexarse al informe de supervisión correspondiente. Las cotizaciones deberán incluir, el valor de todos los impuestos, tasas, contribuciones, y en general cualquier gravamen que afecte el valor del servicio.

ACTIVIDADES COMUNES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Para la realización de todos los mantenimientos preventivos y/o correctivos se deberá:

- Informar al inicio del contrato, es decir, dentro de los 5 primeros días, al supervisor nombre de la persona encargada y teléfono de contacto.
- Durante la ejecución de labores el personal del contratista deberá utilizar todas elementos de protección personal, herramientas, equipos, materiales e insumos necesarios para la realización de los mantenimientos objeto del contrato.

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	44 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

- Realizar después de cada visita de mantenimiento las pruebas de funcionamiento necesarias en presencia del Supervisor del contrato con el fin de certificar el cumplimiento del servicio y entrega de los equipos a satisfacción.
- El contratista deberá contar con personal idóneo para la ejecución de las obligaciones contractuales, dicho personal debe estar identificado con carné de la empresa contratista, así mismo será de su exclusiva responsabilidad; por lo tanto, deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar, puesto que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no adquiere ninguna relación civil o laboral con dichos trabajadores.
- Dar cumplimiento a la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – “Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo”, la Resolución 0312 de 2019 – “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” y demás normas que le complementen o sustituyan, por las cuales se obliga a entregar al Ministerio las evidencias que le sean solicitadas en relación con el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo que aplique, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso.
- Presentar un informe de control de mantenimiento por cada deshumidificador, cada vez que se realice el mantenimiento preventivo y/o correctivo, indicando el estado de los equipos, y en el cual se registrará el resultado de las inspecciones, las fallas que se encuentren y las correcciones y acciones realizadas o notas. Este informe se adjuntará a la factura de cobro del servicio.
- Presentar concepto técnico del (los) equipos cuando el supervisor lo requiera.
- Cumplir con la normatividad ambiental que le sea aplicable, para el ejercicio de sus actividades de mantenimiento, allegando los convenios que tenga con gestores autorizados para la recolección, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos.
- Realizar la adecuada disposición final de los residuos peligrosos que se generen por la actividad, mediante un gestor autorizado antes la secretaria Distrital de Ambiente en el marco de la normatividad ambiental vigente, es decir, del Decreto 1076 del 2015, sin que ello genere costo alguno a cargo del MHCP, en caso de que ello aplique.

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	45 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

- Una vez finalizados los mantenimientos y dentro de un término máximo de 5 días hábiles debe entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final y/o aprovechamientos emitidos por un gestor autorizado, los cuales deben contener como mínimo las cantidades específicas generadas por la actividad, el tipo de aprovechamiento y/o disposición y estar emitido a nombre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cada vez que por su actividad se genere algún un tipo de residuos aprovechable o peligroso, en caso de que ello aplique.

Diligenciar el formato señalado en el Anexo **"FORMATO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE GESTORES EXTERNOS"** del estudio previo, cada vez que se realice la recolección de residuos peligrosos generados por su actividad dentro de la entidad. Dicho formato

ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de minimizar riesgos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, aplicará descuentos por la prestación retardada o fallas en la prestación del servicio, así:

NIVEL DE SERVICIO	SOPORTE PARA VERIFICACIÓN	DESCUENTO
Cumplimiento en la entrega de insumos para mantenimientos correctivos.	Relación entrega de material	Después de 15 días hábiles sin que se entreguen los insumos requeridos a satisfacción, se descontará a la factura el equivalente al 5% del valor total. Estos descuentos se aplicarán en la factura del mes en que se produzca la falta prevista, sin que estos excedan el 100% del total a pagar por periodo.

Nota 1: El Ministerio de Hacienda y el CONTRATISTA de común acuerdo y por razones justificadas, podrán definir nuevos niveles de servicio y mecanismos de control en la ejecución del contrato.

Nota 2: El tiempo máximo de solución estipulado se cuantificará desde el instante que el Ministerio remita al contratista el correo electrónico, con la orden de autorización del servicio o los tiempos establecidos en el mantenimiento programado, hasta la entrega o realización

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	46 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

formal del mismo, de conformidad con los tiempos de respuesta detallados en el presente Acuerdo de Nivel de Servicio.

OBLIGACIONES GENERALES

- En el evento en que el contratista cuente con personal que haga parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional deberá destinar para la ejecución del contrato, un porcentaje del 5%, por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional y acreditarlo conforme a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021: Población en pobreza extrema, Desplazados por la Violencia, Personas en proceso de reintegración o reincorporación, Víctima del conflicto armado interno, Mujeres cabeza de familia, Adultos mayores, Personas en condición de discapacidad, Comunidades Indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas u otros sujetos de especial protección constitucional identificados así por la Ley.

El porcentaje de sujetos mencionados e incorporados a la ejecución del contrato, deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena de incumplimiento contractual.

El supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos en mención y la forma de participación durante la ejecución del contrato, para lo cual, el Contratista entregará la documentación al Supervisor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista, previa aceptación de oferta y registro presupuestal.

La condición especial prevista en el Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, aclaren o sustituyan, se acreditará a través de certificación expedida por el Representante Legal, o por el contador público, o por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

- Ejecutar los servicios y actividades entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes, sin generar perturbaciones o incomodidades a los funcionarios del Ministerio, en caso de

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	47 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

que así sea estas actividades deberán ser efectuadas por fuera del horario laboral de la Entidad sin que genere costo alguno adicional.

- Atender oportunamente los requerimientos que realice la supervisión del contrato del Ministerio.
- El contratista debe disponer de los equipos tecnológicos, herramientas e insumos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, sin que ello genere un costo adicional para la Entidad.
- Garantizar la prestación oportuna y la calidad del servicio a proveer de acuerdo con su propuesta.
- Entregar totalmente limpia el área de trabajo, disponiendo de inmediato de los materiales, insumos y residuos sobrantes contaminantes y entregando al Ministerio los elementos reciclables, al terminar la rutina de mantenimiento.
- El contratista deberá desagregar en la factura mensual el precio por cada mantenimiento efectuado.
- Ejecutar y aplicar las medidas especiales necesarias de control, seguridad, restricción y de señalización que asegure procesos higiénicos en el área de trabajo y/o considere el contratista y/o solicite el supervisor del contrato, durante las actividades en la Entidad.
- Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	48 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

**ANEXO N° 3
VALORES DE REFERENCIA**

VALORES REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE MATENIMIENTO PREVENTIVO			
VIGENCIA	CANTIDAD DE RUTINAS CONTEMPLADAS	VALOR RUTINA POR EQUIPO	VALOR TOTAL
2024	150	\$ 162.723	\$ 24.408.450
2025	150	\$ 167.605	\$ 25.140.750
2026	100	\$ 172.633	\$ 17.263.300
TOTAL			\$ 66.812.500

VALOR REPUESTOS PARA VIGENCIA 2024			
REPUESTO	VALOR POR UND. 2024	UNIDADES CONTEMPLADAS	TOTAL 2024
Motor ventilador	\$672.562,00	4	\$2.690.248,00
Blower	\$855.593,00	1	\$855.593,00
Térmico de protección	\$749.493,00	1	\$749.493,00
Termostato	\$749.493,00	1	\$749.493,00
Flotador	\$1.066.732,00	2	\$2.133.464,00
Unidad Compresora	\$1.490.333,00	1	\$1.490.333,00
Switch de paro	\$623.576,00	2	\$1.247.152,00
TOTAL			\$9.915.776,00

VALOR REPUESTOS PARA VIGENCIA 2025			
REPUESTO	VALOR POR UND. 2025	UNIDADES CONTEMPLADAS	TOTAL 2025
Motor ventilador	\$692.739,00	4	\$2.770.956,00
Blower	\$881.260,00	1	\$881.260,00
Térmico de protección	\$771.978,00	1	\$771.978,00
Termostato	\$771.978,00	1	\$771.978,00
Flotador	\$1.098.734,00	2	\$2.197.468,00
Unidad Compresora	\$1.535.043,00	1	\$1.535.043,00
Switch de paro	\$642.284,00	2	\$1.284.568,00
TOTAL			\$10.213.251,00

VALOR REPUESTOS PARA VIGENCIA 2026			
REPUESTO	VALOR POR UND. 2026	UNIDADES CONTEMPLADAS	TOTAL 2026
Motor ventilador	\$713.521,00	2	\$1.427.042,00

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	49 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

Térmico de protección	\$795.138,00	1	\$795.138,00
Termostato	\$795.138,00	1	\$795.138,00
Unidad Compresora	\$1.581.094,00	1	\$1.581.094,00
Switch de paro	\$661.552,00	1	\$661.552,00
TOTAL			\$5.259.964,00

Nota 1: El valor de la aceptación de la oferta que se suscriba será por el menor valor ofertado, incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

Nota 2: Los valores ofertados deben presentarse en números enteros; es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51, en todo caso los valores ofertados deberán ser diligenciados en la plataforma SECOP II, formulario "oferta económica".

Nota 3: Los valores señalados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Anexo de valores de referencia son precios techo que el proponente deberá tener en cuenta para presentar su propuesta económica. Los valores de la oferta deben incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. Los valores unitarios ofrecidos no podrán superar el valor unitario estimado por la Entidad para cada ítem so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 4: Todos los servicios incluyen, mano de obra, insumos, repuestos e instalación y se pagarán únicamente los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

Nota 5: Al momento determinar el valor de las propuestas, los oferentes asumen el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato.

Nota 6: Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el MHCP pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección.

Nota 7: Si revisada la oferta del proponente habilitado, de conformidad con la información establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la respectiva invitación pública, la Entidad establece que la postura ganadora es artificialmente baja, en virtud de los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Comité Asesor y Evaluador correspondiente requerirá a cada uno de los proponentes para que explique las razones que sustentan el valor ofertado.

Nota 8: Cabe resaltar que las cantidades de repuestos estimadas para los mantenimientos correctivos se identificaron con el fin de establecer el presupuesto, más no son de forzosa adquisición por parte de la entidad y estas serán adquiridas según demanda, de acuerdo a las necesidades de cada equipo.

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	50 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

**ANEXO No. 4
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	51 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

ANEXO 6

MINUTA (CORRESPONDE A UNA PROYECCION)

ACEPTACION DE OFERTA No.	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	
NIT DEL CONTRATISTA	
REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCIÓN NOTIFICACIONES	
DEPENDENCIA COMPETENTE CONTRACTUAL	DIRECCION ADMINISTRATIVA
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar el servicio de mantenimiento técnico especializado, preventivo y correctivo con suministros de repuestos para los deshumidificadores de ambiente del Ministerio de Hacienda y Crédito.
VALOR DEL CONTRATO	XXXXXXX
PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA	La duración del contrato será hasta el 31 de julio de 2026 , contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa la aprobación de las garantías que debe construir el contratista y expedición del registro presupuestal.
FORMA DE PAGO	La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pagará al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa anual mensualizado de caja), el valor del contrato, de acuerdo con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, efectivamente prestados de la siguiente manera: a) Mantenimiento Preventivo: El valor correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la supervisión. b) Mantenimiento Correctivo: Se pagará de acuerdo con los insumos y repuestos originales o elementos suministrados e instalados, de acuerdo con los valores unitarios los cuales incluyen la mano de obra para desmontes e instalaciones, una vez efectuados, previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato. Dichos pagos se efectuarán con sujeción a la disponibilidad del P.A.C., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera, del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación de: a) Los informes de ejecución aprobados por el supervisor designado, b). Factura y, c). Certificación de los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente y el cargue de los soportes a SECOP II y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	52 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

	Nota 1: Para los mantenimientos correctivos en los que los insumos no se encuentren incluidos dentro del listado de repuestos, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el valor del repuesto. Por su parte la entidad solicitará hasta dos (2) cotizaciones a proveedores con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, si el valor propuesto por el contratista es menor al promedio establecido, se adoptará el valor propuesto por el contratista. Los documentos soporte del estudio de mercado realizado por la entidad, así como la cotización presentada por el contratista para tal efecto, deberán anexarse al informe de supervisión correspondiente.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA:

1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTA PRODUCTO	DEL Y/O	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 2.2.1.2.1.5.2, la oferta presentada y la presente aceptación constituyen el contrato estatal. En consecuencia le corresponde a EL/LA CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones específicas y la entrega de los productos y entregables mencionados en los estudios previos, Anexos Técnicos, invitación a presentar oferta, adendas y demás documentos precontractuales, los cuales hacen parte integral del contrato.
2. OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:	DEL	Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al presente contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, EL CONTRATISTA en ejecución del presente contrato se obliga para con EL MINISTERIO a las siguientes: a) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO. b) Obrar con lealtad y buena fe realizando los actos necesarios y tomando las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. c) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. d) Cumplir las políticas procedimientos y estándares de seguridad de la información establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. e) En desarrollo del contrato todos los productos e informes generados por el contratista serán propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público f) CONTROL DE LA EVASIÓN DE

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	53 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

	RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados (cuando haya lugar), a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura o cuenta de cobro. g) Realizar las actualizaciones tributarias a que haya lugar durante la ejecución del contrato e informar al Ministerio. h) Mantener actualizado su lugar de residencia o domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. i) Cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias. j) Presentar al supervisor del contrato los informes y/o entregables requeridos y generados con ocasión a la ejecución del contrato. k) FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: En el evento en que el Contratista se encuentre obligado a facturar electrónicamente de conformidad con la normatividad vigente que regule la materia, deberá emitir y radicar la factura en el Ministerio, atendiendo el procedimiento que para el efecto ha dispuesto el Ministerio en su página web. Es claro que la factura radicada en el Ministerio deberá ser la misma que la radicada en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. l) Allegar a través del supervisor del contrato, el soporte del cargue de actualización de la respectiva Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, según corresponda, en caso de que haya lugar a modificaciones y/o actualizaciones de la información contenida en dichos documentos, durante la ejecución del contrato. No obstante, lo anterior, y conforme al parágrafo primero del artículo 2 de la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, esta información deberá ser presentada al finalizar el contrato, junto con el último cumplido de ejecución.
3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS Y OBLIGACIONES MINIMAS	Las señaladas en la invitación a presentar oferta.

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	54 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

4. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS	Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente: Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del proceso de contratación. Los estudios, documentos previos y el presente clausulado con la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal, Propuesta del contratista, Contrato electrónico, Garantía Única Aprobada, y demás documentos que se expidan durante la vigencia del contrato forman parte integral del contrato. Por lo anterior, los documentos acá mencionados tienen carácter vinculante en la relación jurídica que se establece con la suscripción del presente contrato.
5. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	El contratista De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de sus aportes y/o de sus empleados (cuando haya lugar), a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura o cuenta de cobro.
6. LIQUIDACIÓN	El presente contrato, se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
7. GARANTÍAS CONTRACTUALES	Presentar las garantías a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en los estudios, pliego de condiciones o invitación pública y documentos previos, así como en el contrato electrónico.
8. SUPERVISIÓN	EL MHCP supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL/LA CONTRATISTA a través del funcionario designado por el competente contractual quien a su vez se denominará el supervisor del mismo. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, las Resoluciones Internas del MHCP, el Manual de Contratación Vigente y las demás normas establecidas sobre la materia. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir a la plataforma los informes y productos pactados en el presente contrato. PARÁGRAFO: En los términos de la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019, el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan la materia, los servidores públicos que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	55 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

	por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.
9. AJUSTE AL PESO. -	De conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. Por lo anterior si durante la ejecución del contrato el valor unitario o total, tienen centavos, el contratista deberá realizar las respectivas aproximaciones al peso ya sea por exceso o por defecto, así: (De 0.01 a 0.49 centavos - se aproxima al peso inmediatamente anterior y de 0.50 a 0.99 centavos - se aproxima al peso inmediatamente posterior). Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. PARÁGRAFO – REPORTE DE PAGOS: Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto 1068 de 2015, EL CONTRATISTA informará al MINISTERIO la no acreditación del pago, en caso de que éste no se haya efectuado
10. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. -	EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías constituidas con ocasión de la presente aceptación de oferta, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare el valor de las mismas, durante el término de ejecución de la presente aceptación de oferta, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO - SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía de la presente aceptación de oferta, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.
11. SANCIONES CONTRACTUALES:	El MINISTERIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: a) Multas: En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL (LA) CONTRATISTA, EL MINISTERIO podrá imponer a título de apremio, multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que tomó las medidas necesarias y suficientes para corregir la

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	56 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

	mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. EL (LA) CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él (ella) constituida b) Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al MINISTERIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MINISTERIO. No obstante, EL MINISTERIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se hagan al CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO. - PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, IMPOSICIÓN Y EFECTIVIDAD DE SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO: Si EL MINISTERIO encontrare que el CONTRATISTA presuntamente se encuentra incumpliendo alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato y que tal incumplimiento puede ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponiendo las multas y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas aplicando el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Se acuerda que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas o cláusula penal pecuniaria se descontará de cualquier suma que EL MINISTERIO le adeude al CONTRATISTA.
12. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Conforme el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el MINISTERIO realizó el análisis con el fin de estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales se encuentran contenidos en el ANEXO DE MATRIZ DE RIESGOS, del estudio previo.
13. CESION Y SUBCONTRATOS. -	EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, a persona natural, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita del MINISTERIO. La contravención a esta prohibición por parte del CONTRATISTA dará derecho al MINISTERIO de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.
14. INDEMNIDAD. -	EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	57 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

	en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes al MINISTERIO.
15. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA(S):	EL CONTRATISTA declara con la suscripción del presente contrato, lo siguiente: a) Que durante la ejecución del presente contrato no ha utilizado ni utilizará recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la normatividad penal colombiana. b) Que ha dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción. c) Que durante la ejecución del contrato no le ha sido dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y en consecuencia autoriza al MINISTERIO a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
16. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL ACTIVIDADES ILÍCITAS:	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, a través de la suscripción del presente documento, que los recursos que componen su patrimonio y/o el de sus integrantes, en caso de Contratista plural, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte en mi contra o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aceptaré la terminación anticipada por mutuo acuerdo, en los términos que el Ministerio lo determine y en el momento que así lo solicite. El CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus integrantes, socios, empleados, proveedores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida, que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:	En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre en cualquier inhabilidad e incompatibilidad que afecte el cumplimiento legal de la ejecución del contrato, el Ministerio aplicará lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Por lo anterior, le asiste al contratista la obligación de informar inhabilidades e incompatibilidades, en las que se pueda ver incurrido

 Hacienda	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	58 de 58

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRÓNICO
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-11-2024**

	durante la ejecución del contrato.
19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo inicial; (b) Por incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo.
20. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO	1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato. 2) Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo. 3) Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
21. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrará para todos los efectos por las normas civiles y comerciales y las expresamente reguladas por el Estatuto General de Contratación y sus decretos reglamentarios.
22. DOMICILIO.	Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	- El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución requiere de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, así como la suscripción del Acta de Inicio.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico, así como los estudios y documentos previos, y demás soportes que lo conforman.